

## RESOLUCIÓN No. 396 (29/09/2020)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE  
PALACIOS PRECIADO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015, los Decretos 1208 y 1272 de 2019, el Acuerdo 009 del 30 de noviembre de 2019 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2020, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en cuyos anexos, sección 33-04-00, se establece el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en concordancia con el Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012, “*Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación*”, contemplan que las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 009 del 30 de noviembre de 2012, que establece las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en especial, el literal k, que indica: “*Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos*” y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2126 de 2012 en su artículo 3°.

Que la desagregación presupuestal por concepto de gasto se efectúa según el catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Decreto 412 de 2018 y en concordancia con la Resolución No. 0042 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Secretaría General autorizo efectuar unas modificaciones a la desagregación presupuestal en razón a que revisados los saldos por concepto del gasto de adquisición de bienes y servicios se estableció que en el presupuesto de funcionamiento de la Entidad existen saldos disponibles en algunos rubros por el ahorro con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, especialmente en gastos por servicios de correo, suministro de combustible, servicios públicos, entre otros, saldos que se pueden trasladar para atender necesidades de algunas dependencias de la Entidad, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la adquisición de software para la integración, interoperabilidad y versionamiento web del ERP.

Por lo anterior y con el fin de prever los recursos para atender las anteriores necesidades, se requiere modificar unas partidas en el presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios

## RESOLUCIÓN No. 396

(29/09/2020)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020”

por valor de doscientos tres millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$203.404.542) para atender los gastos mencionados anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCION 33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			203.404.542	203.404.542
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	28.913.876	28.913.876
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	20	174.490.666	174.490.666
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	Propios	20	14.664.183	
A	02	02	01	002	008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	20	7.513.857	
A	02	02	01	003	002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Propios	20	2.000.000	
A	02	02	01	003	003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	5.150.326	
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Nación	10	28.913.876	
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	20	159.826.483	
A	02	02	02	006	003		ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	20	1.320.000	
A	02	02	02	006	008		SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	Propios	20	74.079.910	
A	02	02	02	007	001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Propios	20	5.000.000	
A	02	02	02	007	002		SERVICIOS INMOBILIARIOS	Propios	20	782.384	
A	02	02	02	008	004		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	11.315.322	
A	02	02	02	008	005		SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	23.264.351	
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	5.649.525	
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	Propios	20	5.848.561	

## RESOLUCIÓN No. 396

(29/09/2020)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020”

						SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Propios	20	8.336.000		
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Propios	20	30.203.973		
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	Propios	20	22.940.333		
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>Nación</b>	<b>10</b>			<b>28.913.876</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>Propios</b>	<b>20</b>			<b>117.384.152</b>
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10			28.913.876
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Propios	20			117.384.152
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10			28.913.876
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Propios	20			117.384.152
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>			<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Propios</b>	<b>20</b>			<b>57.106.514</b>
A	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Propios	20			10.332.197
A	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Propios	20			46.774.317

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad, para que se realicen los registros en el Sistema Integrado de Información SIIF Nación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29/09/2020



**ENRIQUE SERRANO LOPEZ**

Director General del Archivo General de la Nación

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca - GGF  
Betzabe Nava serrano - GGF  
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla - OAJ  
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG  
Revisó: Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera – SG  
Archivado en: Serie de la Secretaría General